



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO DENOMINADO “SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE 2025 N°3519-1-LR25

DECRETO ALCALDICIO N.º 0754

DALCAHUE, 03 de marzo de 2025.-

VISTOS La Licitación N°3519-1-LR25; El contrato de fecha 26 de Febrero de 2025, decreto N.º 683 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publica, Acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N.º 96 de fecha 13 de enero del 2025 que aprueba las Bases Administrativas, Designa Comisión Evaluadora y Llama a Licitación Pública de “**SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE 2025**”, Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2º de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N.º 118 y 119 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Compras Públicas; la Ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas y otras leyes; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Contrato de fecha 26 de febrero de 2025, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N° 3519-4-SE25, proveniente de la Licitación N° 3519-1-LR25, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE**, Representada por su Alcaldesa **Doña MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN** y **JOSÉ DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, RUT: [REDACTED] representada por **Don. José del Carmen Hernández Hernández**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CBM



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



CONTRATO

“SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE 2025”

En Dalcahue a 26 días del mes de febrero del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT:69.230.300-8 representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán**, con domicilio en Manuel Rodríguez #110 comuna da Dalcahue y el Sr. **José del Carmen Hernández Hernández** RUT [REDACTED] con domicilio en la [REDACTED] se acuerda suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente contrato los servicios al Sr. José del Carmen Hernández Hernández para la realización de las tareas y trabajos propios del Servicio de aseo de acuerdo a la licitación denominada “Servicios de Aseo Integral Comuna de Dalcahue 2025”, en conformidad a las bases administrativas generales, formatos y especificaciones técnicas aprobadas por este.

SEGUNDO: El servicio de Aseo deberá iniciar sus tareas y trabajos a contar del 01 de Marzo del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

TERCERO: Por lo anterior, la Municipalidad cancelará al contratista la suma de \$377.799.999 (trescientos setenta y siete millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) impuestos incluidos, en 10 meses de pago por año 2025.

CUARTO: Los estados de pago mensuales se cancelarán antes del 05 de cada mes, previa presentación de los antecedentes requeridos en las bases administrativas generales y especificaciones técnicas de la concesión.

QUINTO: Integran y complementan el presente contrato los siguientes documentos u antecedentes los cuales se dan por reproducidos:

- Bases administrativas
- Especificaciones técnicas
- Oferta presentada por el oferente y demás antecedentes del proyecto elaborado por la Ilustre Municipalidad para la contratación de las obras, materia de este contrato.

SEXTO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el proveedor del servicio deberá entregar una boleta bancaria de garantía, extendida a la vista, irrevocable y de realización inmediata a favor del mandante y por una suma de **\$18.890.000** equivalente al 5% del valor contratado, con una vigilancia de a lo menos 60 días posterior a la fecha de término del contrato.

SEPTIMO: La fiscalización para el cumplimiento del presente contrato estará a cargo la unidad de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, quien emitirá el informe acreditando el cumplimiento del contrato.

OCTAVO: Se aplicaran multas correspondientes al punto 33 (sanciones, multas y apelaciones), de las bases administrativas, las multas se aplicaran haciendo respectivo el descuento en el siguiente estado de pago posterior a la aplicación de la multa y quedaran escritas en el informe entregado por la unidad de Medio Ambiente.



NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan y constituyen sus domicilios en la ciudad de Dalcahue y Puqueldón. El presente contrato debe ser firmado ante notario al menos 02 copias siendo estos gastos cargos del contratista, Quedando 04 ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y 01 en poder del contratista.




JOSÉ DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

C.I. N° 

CONTRATISTA





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN

ALCALDESA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

FIRMO ANTE MI: don JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ, C.I. N°  Castro, 28 de febrero de 2025.- mr

